

3. 3. 4. Quién y dónde dar los EE.

Por último queremos recoger en este breve apartado los datos que podemos encontrar sobre estos dos aspectos. El primero tiene más alcance, pues es de suma importancia si tenemos algún dato en la correspondencia de san Ignacio sobre quién está capacitado para darlos. Pero el segundo aspecto también tiene su alcance, pues lo que después ha venido a denominarse ‘casas de EE’ habría que preguntarse cuál es su origen, si viviendo san Ignacio se planteó su necesidad.

Quién puede darlos.

Parece que el requisito imprescindible es hacerlos. En los primeros compañeros nos encontramos con algunos que de hecho se convirtieron en verdaderos expertos y otros que no tenemos datos que dedicasen tan asiduamente. Pero los más convencidos (como puede ser Fabro) no tuvieron una preparación especial. Es la propia persona la que, una vez hecha la experiencia, descubre su dimensión apostólica y la aprovecha.

En la **Primera parte** de este trabajo citamos lo que el propio san Ignacio opinaba sobre los que los daban y su valoración **CITAR PÁGINAS**. Pero pasemos a los pocos datos que he recogido de las cartas, por si nos descubren algo digno de tener en cuenta.

El planteamiento de ‘preparar’ a una persona para darlos surge en las ‘misiones’ encargadas a jesuitas para reformar monasterios, principalmente de monjas. El recelo de san Ignacio a quedar atrapados por misiones ‘estables’, le hace estar muy presente en estos casos para no cargarse con responsabilidades que impidiese la movilidad apostólica de la Compañía. Ya en otros apartados hemos tratado este asunto.

La primera cita está sacada de una carta de Polanco al P. Doménech, a propósito de los monasterios de Cefalú y de la Ascensión

***(VIII, 4984, 103-104; 25-XI-54)**

En esta se responderá en breue á dos ó tres puntos. Vno es, que en lo de Cefalù y de la A[s]censión, que acá se ha de procurar, se hará diligencia; y por aora continuar las confesiones de aquel monasterio, yendo solamente los sábados, como V.R. scriue, por ordinario, y predicando allí algunos, como en otros monasterios, se podrá hazer, pero advirtiendole que no es cosa que se ha de perpetuar, y procurando disponer alguno para que haga este officio debidamente; y seria bueno que hiziesse los exercitios, y tuuiesse lo más que se pudiesse de nuestro modo de proceder.

Se le recuerda que los compromisos estén muy controlados (tanto las confesiones como la predicación), ‘pero advirtiendole que no es cosa que se ha de perpetuar’. Pero añade algo que interesa a nuestro tema: ‘y procurando disponer alguno para que haga este officio debidamente; y seria bueno que hiziesse los exercitios, y tuuiesse lo más que se pudiesse de nuestro modo de proceder’.

Es el efecto multiplicador que desde el principio tuvo la Compañía en su apostolado. Yo añadiría una palabra a la frase de Polanco: ‘procurando (**preparar**) y disponer...’ Y a esta ‘preparación’ vendría el que ‘sería bueno que hiziesse los exercitios’ y para ‘disponerlo’ que ‘que tuviese... nuestro modo de proceder’. En efecto, los **EE** no se reducen al conocimiento del método, sino sobre todo al ‘modo de proceder’ que en el caso que nos ocupa consistiría en el ‘modo de darlos’.

Esta táctica ya aparecía en aquella carta de Laínez y Fabro a Polanco donde se informa que los que hacen los **EE** los dan a los demás. **BUSCAR LA CITA**

La siguiente cita la encontramos en una carta de Polanco al P. Paulo Achilli, y el problema surge también en misiones monasterios de monjas

***(IX, 5467, 220; 19-VI-55)**

*Il dare exercici alle monache *(l.r.) non ci è dubio che sarebbe utile a loro; ma perdendosi molto tempo, il quale potria spenderse in cose più fruttuose, non ci tornarebbe *(l.r.) bene a noi. Forsa si potria trouare qualche modo de farli questo agiuto, non spendendo tropo tempo, se si desseno diligentemente a una persona fra loro, qualle li dese poi alle altre, o uero che si desseno a molte *(l.r.) insieme, quantunque non se gli pigliase quel conto. Finalmente facciano. La R.V. ha de pigliare consiglio del tempo che ha, et occupacioni, et del fructo del divino seruicio, sempre metendo innanzi il ben maggiore et più obligatorio et prop[r]io dell' officio suo et dei *(l.r.) suoi, poichè tutte le imprese bone non si possono pigliare *(d.r.).*

No pone en duda que los **EE** serían útiles para las monjas. El problema está en el tiempo que haría falta para dedicarse debidamente, siendo muchas en un monasterio. Esta dedicación hipotecaría a cualquier jesuita. La solución que se sugiere es la que en la cita anterior se sugería. Pero aquí lo detalla más: ‘... si se elige diligentemente entre ellas a una persona, que después se los diese a las otras’ y añade algo novedoso: ‘o bien que se diesen a muchas a un tiempo’, pero puntualiza ‘aunque no **VER TRADUCCIÓN**.

Finalmente termina remitiéndolo a lo que debe ser clave en su tarea apostólica como jesuita: vea el tiempo de que dispone, las ocupaciones, el fruto, ‘siempre teniendo delante el bien mayor y más obligatorio y propio de su oficio y de los suyos, porque todas las empresas buenas no pueden tomarse’.

La siguiente cita es de una carta de Polanco al P. César Helmio. En ella le anima a que hagan **EE** los que aún no los han hecho (se sobrentiende de la comunidad)

***(X, 6034, 368; 21-XII-55)**

*Di dar li exercicii a quelli che non li anno fatti, pare conueniente: et questo offitio saria prop[r]io di Mtro. Alberto *(d.r.) che li confessa. V.R. li dica che li dia vn dopo l' altro, et anche lui in questo modo piglerà pratica *(l.r.) per darli ad altri forestieri *(l.r.).*

Por lo pronto sugiere la persona (el P. Alberto Ferrariense), y la razón que da no deja de sorprender: ‘que los confiesa’. Por un lado tiene algún sentido, porque los conocerá más, pero parece ir en contra de la anotación 17. Pero lo siguiente es importante: ‘V.R. le diga que los dé uno tras otro’ (nada de grupo) ‘y además él tomará práctica de este modo para darlo a los de fuera’. ¡No hay mejor método para aprender a dar los **EE** que la práctica de darlos!

En una carta de san Ignacio al P. Cristóbal de Mendoza, comenta lo siguiente a propósito del conflictivo Antonio Soldevilla

(X, 6036, 371; 22-XII-55)

Mtro. Antonio Soldeuilla, oltre li casi de conscientia, potrà essere adoperato in leger' qualche lettione, quando accadesse, de humanità. Nel gouerno è meglio non li dar' impaccio alcuno.

Gli essercitii spirituali non è inconueniente che gli dia alli nostri. Ma, perchè dubitamo sia mal pratico in darli, V.R. li dica che prima li referisca li punti et il muodo, perchè, se lo facesse bene, dentro et fuora di casa il potria dare per l'auuenir'.

Sin embargo puede haber sujetos que *'no es conveniente que dé los ejercicios a los nuestros'*, como es el caso de Soldevilla. La duda está en que *'no tiene práctica en darlos'* y en definitiva lo que hay que insistirle es *'que primero les refiera los puntos y el modo'*. Está claro que lo que tiene que dar el que acompaña en *'modo y orden'*. ¿Qué es lo que hará que los dé *'en adelante'*, es *'lo haga bien, dentro y fuera de casa'*. Una vez que se ha hecho el proceso, todo es cuestión de *'práctica'* sin salirse de los *'puntos y el modo'*.

Más sugerente es lo que dice Polanco al P. Juan Bautista Firminio en una carta

***(XI, 6474, 399; 16-V-56)**

Del libro delli exercitii et ordine di farli, allora si potria più a tempo prouedere, quando V.R. li hauessi fatti; perchè, senza praticcha o esperienza, non bastarebono le regole che di qua si possono dare per saperli ben dar ad altri.

Al parecer ha pedido el libro de los **EE**. Se le proporcionará *'cuando V.R. los haya hecho'* y da la razón: *'porque, sin práctica o experiencia, no bastan las reglas que desde aquí se puedan dar para saberlos dar bien a otros'*. Una vez más se insiste en lo mismo: sin experiencia (sin haberlos hecho e intentar darlos) no sirve ninguna instrucción. Los **EE** son una teoría: por mucho que se *'sepa'* sobre ellos, nada sirve para poder *'aplicarlos'* (**EE** 18) bien: es un problema de práctica, de experiencia.

Sin embargo, veamos la recomendación que el propio san Ignacio da al P. César Helmio

(XI, 6553, 7-VI-56)

*Dando li exercitii più volte Mtro. Alberto *(d.r.), forse *(l.r.) che l. impar[er]à meglio a dar, legendo perhò ben le annotationi et additioni, etc..*

Con la concisión que le caracteriza, resume lo mejor para prepararse a darlos mejor: *'darlos muchas veces'* y añade algo muy importante: *'leyendo bien las anotaciones y adiciones, etc.'*. Es decir, lo que hay que conocer *'bien'* para darlos correctamente es todo aquello que se refiere al método en cuanto tal. Todas las elucubraciones sobre los *'ejercicios'* estrella (**Principio y Fundamente, Rey temporal, Dos banderas, etc.**), como puede ser descubrir su *'teología'* subyacente, es un error. Ir más allá del *'fundamento de la historia'* es sencillamente no haber leído la anotación 2. Para que el que hace el proceso pueda descubrir *'el sentido de la historia'* no se le puede desarrollar nada, pues se quedará con el *'mucho saber'* que se le ha dado, sin percibir *'el sentir y gustar'* propios que es lo único que convertirá en experiencia lo que puede quedar en elucubración.

¿Dónde hacer los Ejercicios?

En los primeros **EE** que san Ignacio dio, iba él en busca del que los hacía, no al revés; se acomodaba al lugar más apropiado que se había encontrado, según la anotación 20. Pero lo que aquí nos interesa es dónde se acompañaba a los que pedían hacer **EE**. recojamos los datos que encontramos en las cartas, aunque ya ha salido el tema en alguna de las citas aportadas.

En una carta de Polanco al P. Villanueva se alude al problema

***(III, 1512, 277; 1-I-51)**

Receuimos las de V.R. de primero de Nouiembre, y por ellas entendimos que no estaua muy ocioso, tubiendo, sin otras occupationes, seis exercitantes en casa. Por acá vsase más dar los

exercitios fuera de casa, y tiénese por más conueniente por diuersos respectos; pero si allá otra cosa enseña la discretión, no debe dexarse de hazer.

Por lo pronto nos encontramos con dos prácticas: mientras en Alcalá de Henares, el P. Villanueva acompaña a seis ejercitantes *'en casa'*, en Roma los dan *'fuera de casa'*, y añade: *'y tiénese por diuersos respectos'*, pero no alude a cuáles son. No obstante, como es costumbre en san Ignacio, se respeta la manera de actuar en Alcalá: *'pero si allá otra cosa enseña la discretión, no debe dejarse de hacer'*. La praxis, guiada por la discretión es la que decide, no la norma previa.

En una carta de Polanco al P. Felipe Leerno, después de comunicarle el desacuerdo de san Ignacio de que se confiese todos los días a un grupo de *'personas devotas'*, alude al problema de dónde acompañar a los que quieren hacer **EE**

***(VI, 4119, 256; 29-I-54)**

Del confessar' ogni giorno quelle persone diuote, non pare a N.P. sia troppo ben speso il tempo. Sarebbe meglio forse ch' vna uolta la settimana si confessassino, et con la breuità che si potessi, come nel Directorio uederanno; et per dar' li essercitii non pare conueniente tanto l' andar' a casa loro, quanto se loro uenessero alla chiesa.

Aquí se opta porque vengan a la iglesia a hacerlos, mientras en Módena van a casa del ejercitante. Tampoco se dan argumentos. Por la cita siguiente nos enteramos mejor de todo el problema.

En efecto, cinco días después, vuelve a escribir Polanco al P. Leerno, por orden de san Ignacio, aclarando detalladamente el asunto. Como la cita ya la aportamos en toda su amplitud en el apartado anterior, ahora sólo citamos el comienzo

***(VI, 4131, 281; 3-II-54)**

Circa li essercitii spirituali, m' ha comesso N.P. de esser' ricordo in ogni banda che uedessero di adoperarli con huomini et etiam donne (quali però uengano alla chiesa a pigliarli), intendendo delli essercitii della prima 7.na., lassandoli qualche modo di orare secondo il capto loro;...

El darlos en la iglesia es para que pudieran hacerlos las mujeres. En efecto en aquella sociedad sería inconcebible que se llevase a cabo un proceso personal con una mujer en su casa. Todo esto ya lo tratamos en su momento.

En efecto, ante propuestas contrarias veamos lo que contesta Polanco al P. Juan Francisco Araldo

***(VI, 4305, 521; 24-III-54)**

*Parlai a N.P. sopra dar gl' essercitii spirituali ad alcune donne in casa sua, et non gli parse, per molti rispetti, se non fossero alcune case de persone principali, et all' hora etiam tenendo tal modo, che, si ben' una sola sente le parole, se gli dicano in presentia dell' altre. Facciassi quello si potrà nella chiesa comunmente, et si hauerà pazienza per quello che non si potrà. La congregazione delle donne per comunicarsi ogni mese benedica Iddio N.S. , et insieme col corpo et sangue suo gli comunichi abundantemente gli suoi doni spirituali *(d.r.).*

Ya conocemos los problemas que el P. Araldo tuvo en torno a ‘la congregación de mujeres’ a la que atendía. Pues bien, en este contexto, al parecer ha propuesto a san Ignacio el ‘*dar los ejercicios espirituales a algunas mujeres en su casa*’. La respuesta del santo ya la sabíamos, ‘*per molti rispetti*’. Sin embargo no cae en la trampa de ‘lo ya establecido’: ‘*si no fuese algunos casos de personas principales*’ pero pone condiciones: ‘*haciéndolo de tal modo, que, si bien las palabras las escucha sólo una persona, que se digan en presencia de otros*’.

En la siguiente cita, una carta de Polanco al P. Andrés Oviedo, se recomienda a un amigo que va a Tivoli para librarse del tiempo caluroso de Roma, y quiere aprovechar para los **EE**

***(VII, 4608, 240; 17-VII-54)**

Il portatore della presente è il magnifico Mtro. Martio Altieri, nostro charissimo amico. Ua per stare in Tiuoli il tempo di questi caldi, et uoluntieri saria stato in casa nostra per la buona conuersatione et forse per li essercitii spirituali, delli quali etiam ha parlato; ma uedendo il statuto nostro in contrario, de non poter accettar niuno, se non per tre giorni, come hospite, in casa nostra, se n' è contentato di stare fuori de casa. Pur uorria esser in loco accomodato per la conuersatione et essercitii di sopra detti. Adunque le RR.VV., o chi sarà fra loro più pratico et più desocupato, habbiano cura, de gratia, de fargli cercare una stanza, per la quale et l' altre sue spese lui sodisfarà. Ci occorreua la casa del nostro carissimo Mtro. Giouanni Coccanaro, ma non faccia conto V.R. del tal ricordo, et facciano la elettione come meglio parrà a loro, et insin' a tanto che si troui, per li tre giorni detti il potranno alloggiare in casa il meglio che si potrà. Dell' aiutarlo nelle cose spirituali si può bene lasciare la cura a V.R..

Del temporale, o uero corporale, auise la R.V. o il P.Mtro. Desiderio quando hauerano bisogno per le cose necessarie o conuenienti, et se manderà qualche soccorso.

Ante la norma en la Compañía de no tener en casa un huésped no jesuita más de tres días y la postura de Mtro Martio Altieri de ‘*no contentarse con estar fuera de casa*’, para facilitar sus ‘*conversaciones y ejercicios*’. Ante esta situación anima a que busquen con él alguna ‘estancia’ que satisfaga a ambas partes. Por lo pronto puede estar en la casa los tres días permitidos, y encarga al propio Andrés Oviedo que ‘*lo atienda en las cosas espirituales*’.

En la cita siguiente Polanco escribe al P. Antonio de Córdoba donde aparece el ofrecimiento que ha hecho la marquesa de Priego, madre del P. Antonio que ha ofrecido una ‘*casa de campo... para dar ejercicios, y recreación y recogimiento...*’ y ‘*el otro sitio... siendo alegre, sano y quieto, tiene buenas partes para casa de profesos y para ejercicios...*’

***(VII, 4794, 536-537; 17-IX-54)**

*La casa de campo que offrezze la señora marquesa *(l.r.)*(d.r.) para dar exercitios, y recreación y recogimiento que tomen á uezes los de Córdoua, si en lo demás se juzgase conuenir, la obligación de 12 missas al mes no impediría *(l.r.) según las constitutiones, pues quando los nuestros no pudiesen dezirlas, se podrían ymbiar otros que las dijesen *(l.r.). Consultese *(l.r.) allá con el P.Dr. Torres, provincial, y con el P. Francisco; y lo que pareziere á V.R. con ellos, nuestro Padre no dudo lo aprobará.*

El otro sitio que daua la señora marquesa, siendo alegre, sano y quieto, tiene buenas partes para casa de professos y para exercitios; pero, si el estar fuera de mano fuese tanto, que no pudiese seruir para lo principal á que atiende la Compañía professa, que es confessar y predicar, es de mirar en ello. V.R. con los que arriba dixen podría consultarlo; que nuestro Padre holgará, primero que dé su parecer, oyr el dellos.

San Ignacio no quiere opinar sin oír antes la opinión del propio Antonio Córdoba, así como la de los PP. Dr. Torres y Borja. Únicamente alude a la localización de la posible casa profesa: si está alejada (*‘si el estar fuera de mano fuese tanto’*), no serviría *‘para lo principal a que atiende la Compañía profesa, que es confesar y predicar’*.

En la siguiente cita, Polanco refiere al P. Luis Coudret, un factor a tener en cuenta a la hora de hacer los **EE**

***(IX, 5630, 477; 17-VIII-55)**

*E ben fatto che M. Domenico *(d.r.) habbia spettato passasseno vn poco li caldi per far gli essercitii.*

Ha hecho bien en *‘esperar un poco que pasen los calores para hacer los ejercicios’*.

Ante dos jóvenes que quieren hacer **EE** en Roma y que envía el P. Lorenzo Cavalieri, Polanco le responde

***(IX, 5649, 496; 27-VIII-55)**

Circa quelli due giouani, che desiderano far’ gli essercitii in casa nostra, per adesso c’ è la comodità per vno solo. Chi di loro pare a V.R. debba mandarsi prima, potrà venire; et fatti che gli harà, potrà venire l’ altro: et se in questo mentre che l’ vno gli fa ci s’ offerisse l’ opportunità, si potrà chiamare anche l’ altro.

Parece ser que no aceptan un ‘ejercitante’ sin tener previsto su alojamiento. Lo que sí es verdad es que es de uno en uno.

Según la cita siguiente, sacada de una carta de san Ignacio al P. Mercuriano, uno puede comprometerse a acompañar en **EE** a quienes están en el mismo lugar donde vive el que los da

(X, 5943, 204; 23-XI-55)

Di dar li essercitii spirituali a quelli Padri di Camalduli, si lor uengino a Perugia, non ci sarrà difficoltà.

Al parecer unos Padres Camaldulenses querían hacer **EE**. San Ignacio dice que no hay inconveniente en que se los den con tal de que vengan a Perugia, pues al parecer no eran de dicha ciudad. Quizás la razón es, que un acompañamiento no ocupa tanto tiempo como para poderse hacer cuando tuviesen que desplazarse lejos del lugar donde desarrollan su apostolado de predicación y confesiones. No olvidemos que el acompañamiento no se concebía en ‘tandas’, sino de uno en uno. La tarea pues de dar **EE** es algo que parece ser de ‘relleno’, no porque sea de menor alcance, sino porque de hecho no requieren tanto tiempo, sino que tan sólo un breve tiempo cada día.

A pesar de lo reglamentado, el *‘mayor servicio divino’* debe tener la última palabra. En una carta de Polanco al P. Pelletier se alude a una de estas excepciones con ocasión de una persona que quiere hacer **EE**

***(X, 6028, 359-360; 20-XII-55)**

*Nelle regole del P.Mtro. Natale, come è quella di *(l.r.) non accettare forastiero, V.R. potrà dispensare quando giudicherà esser a maggior seruicio diuino, maxime per dar esercizio, il che usamo etiam al collegio nostro.*

‘maxime para dar ejercicios’.

Más expresiva es la última cita que traigo, entre otras cosas porque está sacada de una carta del propio san Ignacio al P. Juan Bautista Tavon y alude a las mismas reglas sobre forasteros del P. Nadal

(X, 6053, 396; 28-XII-55)

Quanto alla regola che lasciò il P.Mtro. Natale, de non accettar in casa forastiero nessuno, può seruir´ assai per escusarsi quando non accade acce[tt]arsi; ma starà in mano del rettor´ il dispensar´ per tre giorni, riceuendo come hospite in casa a chi le parerà. Di tal termino non si passa senza causa particolare, come sarebbe di far essercitii, o simili; et così l´ usamo di qua.

La norma puede servir para ‘*excusarse*’, pero nunca para impedir un fruto como puede ser el de una persona idónea que pide hacer **EE**. Podemos decir que encontramos una valoración mayor en la práctica, a la hora de facilitar un proceso de **EE**, y un factor decisivo de cara a esta facilitación es la acomodación de la persona que va a hacer el proceso.